

SECRETARIA.- Sincelejo, 03 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que el demandado otorga poder para entrega de títulos judiciales.

Sírvase proveer.-

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ PACHECO

Secretaria



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre

Sincelejo, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación No.: 700014189001-2020-00124-00

Demandante: OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ SANCHEZ

Demandado: ALBEIRO DE JESUS ANGULO OSUNA

En memorial que antecede, se evidencia que el señor ALBEIRO DE JESUS ANGULO OSUNA, demandado en este proceso, a través de apoderado judicial solicita la entrega de los depósitos que se encuentran a favor a su favor.

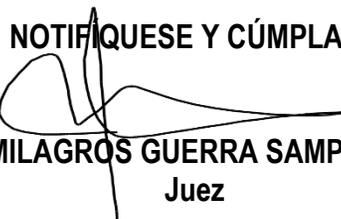
Ahora bien, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 27 de julio de 2021, resulta procedente atender la solicitud de entrega de títulos a la demandada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por facultades expresas de recibir, hágase entrega de los títulos judiciales que le fueron descontados a ALBEIRO DE JESUS ANGULO OSUNA, en virtud de la cautela decretada en este proceso, al doctor DAGOBERTO ENRIQUE PEREZ OVIEDO, identificado con C.C. No.92.547.280; y que se encuentran a favor de este proceso, **siempre y cuando no existan embargos de remanente. En caso de existir embargos de remanente, ponerlos a disposición de la autoridad competente.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez